

COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



RESOLUCION N° 59/2017

CAYASTÁ, 06 de Junio de 2017.-

VISTO:

La Ley N° 9.286 “Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas”, Capítulo IV, Art. 42, Inc. 2; la Ley N° 9.256 “Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de las Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe”, Art. 59; y el Decreto N° 1.919/89 art. 55, Inc. a); y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. NORMA HILDA PADRO, D.N.I. N° 17.052.661 en fecha 07/06/2017 presenta constancia de haber participado del Seminario “Impacto de las nuevas tecnologías en el empleo público y el Estado” desarrollado por UPCN Santa Fe.-

POR TODO ELLO,

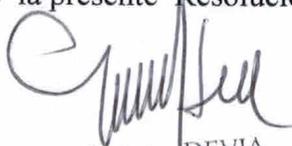
LA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTA, EN USO DE SUS FACULTADES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establecer que no se computará inasistencia al agente NORMA HILDA PADRO, D.N.I. N° 17.052.661, atento a que se presentó constancia de realización de seminario dictado por UPCN Santa Fe.-

ARTICULO 2º: Dejar establecido que la inasistencia que se justifica en el Art. 1º de la presente Resolución, no afectará la normal percepción de los haberes.-

ARTÍCULO 3º: Publíquese, notifíquese, regístrese y archívese la presente Resolución.-




María Verónica DEVIA
DNI: 23.283.684
Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ